

1009

**REAL DECRETO 3320/1983, de 26 de octubre, sobre valoración definitiva, ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados y adaptación de los transferidos en fase preautonómica a la Comunidad Valenciana en materia de transportes terrestres.**

El Real Decreto-ley 10/1978, de 17 de marzo, por el que se estableció el régimen preautonómico para el País Valenciano, previó la transferencia de funciones y servicios de la Administración del Estado a sus correspondientes Organos de Gobierno.

Al amparo de lo preceptuado en el expresado Real Decreto-ley, en su día se transfirieron al Consejo del País Valenciano determinadas competencias en materia de transportes terrestres, y asimismo se traspasaron los correspondientes servicios y medios patrimoniales, personales y presupuestarios para su ejercicio.

Dada la complejidad técnica de los trabajos conducentes a la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados, los Reales Decretos de traspasos publicados hasta la fecha han ido acompañados de una valoración provisional, habiéndose aprobado recientemente la valoración definitiva de dichos traspasos en el seno de las correspondientes Comisiones Mixtas de Transferencias.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales y presupuestarios relacionados con los citados traspasos.

Por último, como consecuencia de las transferencias efectuadas en fase preautonómica en dicha materia fueron puestos a disposición del Consejo del País Valenciano medios personales, patrimoniales y presupuestarios para el ejercicio de las competencias transferidas cuyo régimen jurídico de adscripción resulta preciso adaptar a la situación configurada por el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del referido Estatuto de Autonomía adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983 el oportuno acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Transportes, Turismo y Comunicaciones y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de octubre de 1983,

**DISPONGO.**

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias previstas en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía para-la Comunidad Valenciana de fecha 27 de junio de 1983, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales y presupuestarios transferidos y adaptación de los que lo fueron en fase preautonómica a la Comunidad Valenciana en materia de transportes terrestres.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Valenciana los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones 1 a 3 adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican, y en cuyas relaciones se consignan debidamente identificados y separados tanto los medios que se traspasan relativos a la ampliación como los que son objeto de adaptación.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrá efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones número 3.2 como «bajas efectivas» en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1983 serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32 destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remiten al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 26 de octubre de 1983.

JUAN CARLOS R

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

**ANEXO**

Don Gonzalo Puebla de Diego y doña María Blanca Blanquer Prats, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana:

**CERTIFICAN:**

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre valoración defi-

nitiva del coste efectivo de los servicios traspasados, ampliación de medios personales y presupuestarios transferidos y adaptación de los que lo fueron en fase preautonómica a la Comunidad Valenciana en materia de transportes terrestres, en los términos que a continuación se expresan:

A) Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva, la adaptación y la ampliación de medios traspasados.

El presente acuerdo se ampara, de una parte, en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, aprobado por Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, en el cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que según el Estatuto corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, y de otra, en el Real Decreto en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la indicada disposición transitoria cuarta del mencionado Estatuto de Autonomía y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana. Por otro lado, la adaptación de los traspasos efectuados en régimen preautonómico al régimen jurídico establecido en el Estatuto de Autonomía y en el Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre, por el que se aprueban las normas de traspaso a esta Comunidad Autónoma y de funcionamiento de su Comisión Mixta de Transferencias está prevista en el artículo 1.º 2 y 3, del Real Decreto 4142/1982, de 29 de diciembre.

B) Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se adaptan y amplían.

B.1. Bienes, derechos y obligaciones.

En la relación adjunta número 1.B se detallan los bienes, derechos y obligaciones transferidos en régimen preautonómico a la Comunidad Valenciana, cuyo régimen jurídico se adaptará al régimen derivado del Estatuto de Autonomía y de las demás disposiciones que sean aplicables.

B.2. Personal y puestos de trabajo vacantes.

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Comunidad Valenciana con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en las relaciones adjuntas número 2.A.  
2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en las expresadas relaciones y con su número de personal.

3. Por la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los Organos competentes de la Comunidad Valenciana una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 1983.

Igualmente, con respecto del personal de los Cuerpos Especiales, comprendido en el Real Decreto 1802/1980, de 5 de septiembre, se notificará el traspaso de los mismos al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a los efectos prevenidos en el párrafo final del artículo 4.º 1. del citado Real Decreto.

4. Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan dotados presupuestariamente, son los que se detallan en la relación adjunta número 2.A.3, con indicación del Cuerpo o Escala al que estén adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

5. En las relaciones adjuntas número 2.B se detallan nominalmente el personal y puestos de trabajo vacantes transferidos en régimen preautonómico, con indicación de su nivel orgánico, dotación presupuestaria y demás circunstancias que en dichas relaciones se especifica.

El régimen de este personal será el establecido en el Real Decreto 4015/1982, de 29 de diciembre; el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, y demás disposiciones aplicables.

6. Los puestos de trabajo de los servicios centrales, afectados por la valoración definitiva del coste de dichos servicios, determinados en base a índices de proporcionalidad y nivel de complemento de destino, son aproximadamente los siguientes:

**Funcionarios**

Índice de proporcionalidad	Nivel	Número
10	26	2
10	24	5
8	17	5
6	14	5
6	S/N.	5
4	8	4
4	7	7
4	S/N.	7
3	4	4

Personal laboral

Niveles de proporcionalidad	Número
10	1
9	2
7	3
6	1
5	12
2	1

Sobre el conjunto de los puestos de trabajo reseñados corresponde a la Comunidad Valenciana un porcentaje del 8,7 por 100, que traducido a nivel de los créditos correspondientes en la respectiva relación, anexo 3 y apartado B.3 del acuerdo, asciende a 6.375.091 pesetas, sobre un total de 73.278.906 pesetas para todas las Comunidades afectadas. Estos puestos de trabajo serán cubiertos en la forma que legalmente se determine.

7. Del crédito que para sufragar el coste de los gastos de funcionamiento de las Comunidades Autónomas afectadas será habilitado por el Ministerio de Economía y Hacienda, corresponde a la Comunidad Valenciana un porcentaje del 8,7 por 100, es decir, 13.559.385 pesetas sobre un total de 155.855.000 pesetas.

8. El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones continuará prestando sus servicios de Informática a la Comunidad Autónoma Valenciana.

B.3 Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo a 44.568.905 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios traspasados durante el ejercicio de 1983, determinados en función del presupuesto de 1982, comprenderán las siguientes dotaciones.

Pesetas

Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en las relaciones 3.2). De esta cifra se deducirá la recaudación por tasas ... 77.681.951

3. El coste efectivo que figura detallado en el cuadro de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros en la siguiente forma:

3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley Presupuestaria:

	Créditos en pesetas 1982
a) Costes brutos:	
Gastos de personal .....	73.674.954
Gastos de funcionamiento .....	4.006.997
	77.681.951
b) A deducir:	
Recaudación por tasas .....	42.113.240
Financiación neta .....	35.568.711

3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado 3.1 respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

C) Fecha de efectividad de la ampliación y adaptación de medios.

El traspaso del personal y créditos presupuestarios correspondientes a la ampliación, al igual que la adaptación de todos los medios traspasados con anterioridad, a los cuales se hace referencia en este acuerdo, tendrán efectividad a partir de la entrada en vigor del Real Decreto por el que se aprueba dicho acuerdo.

Y para que conste, expiden la presente certificación en Madrid a 27 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Gonzalo Puebla de Diego y María Blanca Blanquer Prats.

ANEXO 3.1.3  
\*\*\*\*\*

INVENTARIO DETALLADO DE LA ADAPTACION DE LOS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO TRASPASADOS A LA COMUNIDAD VALENCIANA

1. INMUEBLES

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m2.			Observaciones
			Cedido	Compartido	Total	
6ª Jefatura Regional de TT., hoy Jefatura Provincial de TT.	VALENCIA, C/ Vera, Sra. de Graña nº 5, Pl. 9º	Arrendamiento	496		496	
Dirección Provincial de TT.	VALENCIA, C/ de Ruiz de Lihory nº 2, Pl. 2º	Arrendamiento	245		688	La 2ª Pl. que se cede la ocupa en la actualidad la U.P. de TT.
Subdelegación Provincial de TT., hoy Jefatura Provincial de TT.	ALICANTE, C/ Arzobispo Loayza nº 26, 28, 30	Arrendamiento	187		250	(1)
Subdelegación Provincial de TT., hoy Jefatura Provincial de TT.	CASSELLÓN, C/ Herrera nº 1, 1ª Izda.	Arrendamiento	113		151	(1)
Estación fija de pesaje (Báscula de 60 Tn.)	Fusol N. 340 Km. 20,6	Propiedad del Estado				Instalación Compl
Estación fija de pesaje (Báscula de 60 Tn.)	VALENCIA, N. 340 Km. 407,5	Propiedad del Estado				Instalación Compl
Estación fija de pesaje (Báscula de 60 Tn.)	TORRELLANA, N. 340 Km. 71,6	Propiedad del Estado				Instalación Compl
Estación fija de pesaje (Báscula de 60 Tn.)	VINAROS, N. 340 Km. 141,0	Propiedad del Estado				Instalación Compl

COM. VALENCIANA

(1) B Adaptación Bases, Derechos y Obligaciones

(1) Nota: La Administración del Estado seguirá utilizando en precario el espacio necesario para el personal no transferido, en tanto no se habilite en estas provincias, local propio.

2. MATERIAL NOVEL Y NUEVO.

MURISHO	SEAT 124-D	MATRÍCULA: PMA-41.915	Situado en Alicante
FERNONETA	REARUB-4P	MATRÍCULA: NOP/17.508	Situado en Castellón
FERNONETA	REARUB-4P	MATRÍCULA: NOP/17.592	Situado en Valencia

RELACION 2.A

RELACION DE LA COMISION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VICARIES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS A LA COMUNIDAD VALENCIANA.

3.1.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a la que pertenece	Nº Registro	Situación Actual	Puesto de trabajo en España	Distribución Plas. Básica	Complam.	TOTAL ANUAL PLAGAS
<b>VALENCIA</b>							
LUCENTE ARMANDO, Miguel	Terc. Técnico de O.P.	A030001776	Activo	Jefe Sección	1.164.268	992.392	2.156.660
MIGUEL ESTEBAN, José	C.G. Auxiliar	A030001777	Activo	Puesto Base	134.708	130.036	264.744
HERNANDEZ CASPALLAN, Alicia	C.G. Auxiliar	A030002049	Activo	Puesto Base	134.708	130.036	264.744
<b>EN ALICANTE</b>							
LAFONT GALL, Jaume Ferrando	Terc. Técnico de O.P.	A030001787	Activo	Jefe Negociado	704.268	506.136	1.210.404
FRANCO PILCO, Arturo	C.G. Auxiliar	A030002106	Activo	Puesto Base	134.708	130.036	264.744
FRANCO PERIS, José	C.G. Subalterno	A0400010215	Activo	Puesto Base	134.708	130.036	264.744
<b>EN CASTELLÓN</b>							
PEREZ DE MORA, Joaquín	Subalterno de ASES	700700040096	Act.	Puesto Base	1.078.040	505.968	1.584.008

3.1.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES (FUNCIONARIOS)

Localidad y Servicio	Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala	Distribución en Plas. Básica	Complam.	TOTAL ANUAL PLAGAS
EN VALENCIA					
Jefatura Provincial TT	Puesto hab.	Cuerpo Unif. Adm.	127.800	248.292	376.092

3.1.3. NEW PUESTOS DE TRABAJO VACANTES (LABORAL)

Localidad y Servicio	Categoría Profesional	Distribución en Plas. Básica	Complam.	TOTAL ANUAL PLAGAS
EN VALENCIA				
Jef. Prov. de TT	Auxiliar Admón. Laboral	674.032	248.292	922.324

3.1.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO POR SISTEMA LABORAL

Apellidos y Nombre	Nº de Registro	Categoría Profesional	Distribución Plas. Básica	Complam.	TOTAL ANUAL PLAGAS
<b>EN ALICANTE</b>					
MARTIN MARTINEZ, Ana María	L010000060	Auxiliar Administrativa	809.632	208.025	1.017.657

RELACION 2.B

RELACION ANALITICA Y ACTUALIZADA DEL PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS A LA COMUNIDAD VALENCIANA

3.1.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a la que pertenece	Nº Registro	Situación Actual	Puesto de trabajo en España	Distribución Plas. Básica	Complam.	TOTAL ANUAL PLAGAS
<b>EN VALENCIA</b>							
CIT ROSA, Julio	Terc. Técnico de A.C.B.	A010000927	Activo	Jefe División	909.200	1.276.036	2.185.236
SAMONZ SERRANO, Enrique	Terc. Técnico de A.C.B.	A010001417	Id.	Jefe Sección	1.300.000	756.624	2.056.624
MARTINEZ YRIBARREN, Rubén	Terc. Técnico de A.C.B.	A010001461	Id.	Puesto Base	1.434.088	622.768	2.056.856
GARCIA FOIS, Manuel	C.T. Inspección TT	A050000176	Id.	Jefe División	1.200.000	1.483.752	2.683.752
COMBER SELLERS, Ernesto	C.T. Inspección TT	A050000181	Id.	Jefe Sección	1.049.840	728.700	1.778.540
ZAMOR MARTINEZ, Vicente	C.T. Inspección TT	A050000274	Id.	Jefe Reg.	1.200.000	506.040	1.706.040
GILLES LARROSA, Francisco	C.T. Inspección TT	A050000429	Id.	Jefe Reg.	1.200.000	506.040	1.706.040
SOSA SUAREZ, de Agustín	C.T. Inspección TT	A050001028	Id.	Puesto Base	676.896	256.532	933.428
RUJO ZARONA, Amparo	C.G. Administrativa	A030001067	Id.	Puesto Base	401.072	407.968	809.040
LEZAMA SUAREZ, Rafael	C.G. Auxiliar	A030001068	Id.	Puesto Base	417.558	407.968	825.526
MATEOZ BELLOU, Juana	C.G. Auxiliar	A030001069	Id.	Puesto Base	508.712	330.036	838.748
HERNANDEZ GARCIA, Francisco	C.G. Auxiliar	A030001070	Id.	Puesto Base	417.558	330.036	747.594
MUNDOZ GARCIA, Francisco	C.G. Auxiliar	A030001071	Id.	Puesto Base	566.144	330.036	896.180
SANZ SANCHEZ, Juan José	C.G. Auxiliar	A030001759	Id.	Puesto Base	384.808	289.860	674.668
CEBRIAN COMBES, Félix	C.G. Subalterno	A030001184	Id.	Puesto Base	144.288	357.284	501.572
<b>EN ALICANTE</b>							
GARCIA CAMPILLO, Salvador	C.G. Auxiliar	A030000863	Id.	Puesto Base	538.784	301.260	840.044
ALAYES LLIBRE, M. Dolores	C.G. Auxiliar	A030000864	Id.	Puesto Base	401.072	283.860	684.932
RUIZ CARROSO ESCOBAR, Juan	C.G. Auxiliar	A030000865	Id.	Puesto Base	394.608	288.860	683.468
<b>EN CASTELLÓN</b>							
FRANCO ESCOBAR, José	Terc. Técnico de O.P.	A030000487	Id.	Jef. Reg.	1.099.568	490.908	1.590.476
FRANCO ESCOBAR, José	C.T. Inspección TT	A030000474	Id.	Jef. Reg.	879.200	282.560	1.161.760
FRANCO JALLIER, M. Amparo	C.G. Auxiliar	A030001591	Id.	Puesto Base	401.072	289.860	690.932

3.1.3. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS (LABORAL)

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Escala a la que pertenece	Nº Registro	Situación Actual	Puesto de trabajo en España	Distribución Plas. Básica	Complam.	TOTAL ANUAL PLAGAS
<b>EN VALENCIA</b>							
FRANCO ESCOBAR, José	C.T. Inspección TT	A030000487	Id.	Jef. Reg.	1.099.568	490.908	1.590.476
FRANCO ESCOBAR, José	C.T. Inspección TT	A030000474	Id.	Jef. Reg.	879.200	282.560	1.161.760
FRANCO JALLIER, M. Amparo	C.G. Auxiliar	A030001591	Id.	Puesto Base	401.072	289.860	690.932

(1) En estas retribuciones complementarias está contenida la cuota personal de la Seguridad Social.

2.4.3. CUENTAS DE TRABAJO FIJAS

Categoría y Servicio	Puesto de Trabajo	Grupo o Escala	Retribución en Ptas.		TOTAL ANUAL PTAS.
			Básica	Complej.	
EX VALLENTA Médicos Especialidad de EE.	Puesto Base	549.600	521.384	1.070.984	3.153.076
	Puesto Base	579.600	573.876	1.153.476	
	Puesto Base	579.600	573.876	1.153.476	
	Puesto Base	579.600	573.876	1.153.476	
EX ALBAÑOS Médicos Especialidad de EE.	Puesto Base	579.600	573.876	1.153.476	3.459.076
	Puesto Base	579.600	573.876	1.153.476	
	Puesto Base	579.600	573.876	1.153.476	
	Puesto Base	579.600	573.876	1.153.476	

2.4.4. RELATOS NORMAL DE PERSONAL CONTINUO EN SERVICIO LABORAL.

Apellidos y Nombre	Id de Registro	Categoría Profesional	Retribución en Ptas.		TOTAL ANUAL PTAS.
			Básica	Seg. Social	
EX VALLENTA ZARCO SANCHEZ, Serafín RAMOS BERNAL, Isabel RODRIGO MARTINEZ, Nuria LIMARINO GARCIA, Natalia LACHARRO PUELO, Susana GARCIA PRIVERAS, Andrea Ido MURILLO GARCIA, JARA MORON GARCIA, Pedro GALINDO LLORCA, Serafina ALFONSO MORALES, M Teresa COMPANY GARCIA, M Teresa MARTINEZ BELLAS, Concepción MAYORGA GONZALEZ, Ismael MARTINEZ BELLAS, Julia Manuel CARRERA CALVO, Leonor	1277000016	Saliente Superior	890.000	587.531	1.477.531
	1277000015	Saliente Superior	794.000	519.527	1.313.527
	1277000014	Auxiliar Técnico	660.000	419.835	1.079.835
	1277000013	Auxiliar Técnico	794.000	519.527	1.313.527
	1277000012	Auxiliar Administrativo	734.000	470.142	1.204.142
	1277000011	Auxiliar Administrativo	734.000	470.142	1.204.142
	1277000010	Auxiliar Administrativo	734.000	470.142	1.204.142
	1277000009	Auxiliar Administrativo	734.000	470.142	1.204.142
	1277000008	Auxiliar Administrativo	734.000	470.142	1.204.142
	1277000007	Auxiliar Administrativo	734.000	470.142	1.204.142
	1277000006	Auxiliar Administrativo	734.000	470.142	1.204.142
	1277000005	Oficial Oficina de Com- ductor	734.000	470.142	1.204.142
	1277000004	Auxiliar Administrativo	734.000	470.142	1.204.142
	1277000003	Auxiliar Administrativo	734.000	470.142	1.204.142
EX ALBAÑOS SANCHEZ NAVARRO, Luis VILLALBA LARSEN, José Miguel MARTINEZ ZAMORA, José María GONZALEZ GARCIA, Francisco	1277000007	Auxiliar Administrativo	734.000	470.142	1.204.142
	1277000006	Auxiliar Administrativo	734.000	470.142	1.204.142
	1277000005	Oficial Oficina de Com- ductor	734.000	470.142	1.204.142
	1277000002	Auxiliar Administrativo	734.000	470.142	1.204.142

2.4.5. RELATOS NORMAL DE PERSONAL DEL CUERPO DE CAMBIOS DEL ESTADO.

Apellidos y Nombre	Id de Registro	Categoría Profesional	Retribución en Ptas.		TOTAL ANUAL PTAS.
			Básica	Seg. Social	
EX VALLENTA ALZOLA GONZALEZ, Cecilio CERRALDO GONZALEZ, Juan	6200000112	Comodoro	890.982	556.186	1.447.168
	6200000049	Comodoro	897.804	564.806	1.462.610
EX CASTELLAN SOLLA LLERDA, Domingo SABIA GARCIA, Bruno	6200000017	Capitán de Corveta	916.976	586.709	1.503.685
	6200000041	Capitán de Corveta	916.976	586.709	1.503.685

RELACION 3  
ANEXOS

CREDITOS PRESUPUESTARIOS

2.3. VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES  
DE LAS TRANSFERENCIAS A LA COMUNIDAD VALENCIANA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.983.

Conceptos Presupuestarios	Costes Periféricos	Costes Centrales	Costes Totales
SANITARIO 11			
11.03.112	4.565.016		4.565.016
11.03.114	2.332.068		2.332.068
11.03.115	6.477.072		6.477.072
11.03.116	294.630		294.630
17.01.112	949.200		949.200
17.01.113	3.022.144		3.022.144
17.01.114	627.384		627.384
17.01.115	3.601.218		3.601.218
17.01.116	3.098.410		3.098.410
17.01.117	429.202		429.202
23.01.122	35.862.471		35.862.471
23.01.123	21.756.360		21.756.360
23.01.124	12.836.014		12.836.014
23.01.125	6.887.649		6.887.649
23.01.126	359.128		359.128
23.01.127		5.720.704	5.720.704
23.01.128		651.387	651.387
23.01.129		6.373.091	6.373.091
23.01.130			
23.01.131			
23.01.132			
23.01.133			
23.01.134			
23.01.135			
23.01.136			
23.01.137			
23.01.138			
23.01.139			
23.01.140			
23.01.141			
23.01.142			
23.01.143			
23.01.144			
23.01.145			
23.01.146			
23.01.147			
23.01.148			
23.01.149			
23.01.150			
23.01.151			
23.01.152			
23.01.153			
23.01.154			
23.01.155			
23.01.156			
23.01.157			
23.01.158			
23.01.159			
23.01.160			
23.01.161			
23.01.162			
23.01.163			
23.01.164			
23.01.165			
23.01.166			
23.01.167			
23.01.168			
23.01.169			
23.01.170			
23.01.171			
23.01.172			
23.01.173			
23.01.174			
23.01.175			
23.01.176			
23.01.177			
23.01.178			
23.01.179			
23.01.180			
23.01.181			
23.01.182			
23.01.183			
23.01.184			
23.01.185			
23.01.186			
23.01.187			
23.01.188			
23.01.189			
23.01.190			
23.01.191			
23.01.192			
23.01.193			
23.01.194			
23.01.195			
23.01.196			
23.01.197			
23.01.198			
23.01.199			
23.01.200			
23.01.201			
23.01.202			
23.01.203			
23.01.204			
23.01.205			
23.01.206			
23.01.207			
23.01.208			
23.01.209			
23.01.210			
23.01.211			
23.01.212			
23.01.213			
23.01.214			
23.01.215			
23.01.216			
23.01.217			
23.01.218			
23.01.219			
23.01.220			
23.01.221			
23.01.222			
23.01.223			
23.01.224			
23.01.225			
23.01.226			
23.01.227			
23.01.228			
23.01.229			
23.01.230			
23.01.231			
23.01.232			
23.01.233			
23.01.234			
23.01.235			
23.01.236			
23.01.237			
23.01.238			
23.01.239			
23.01.240			
23.01.241			
23.01.242			
23.01.243			
23.01.244			
23.01.245			
23.01.246			
23.01.247			
23.01.248			
23.01.249			
23.01.250			
23.01.251			
23.01.252			
23.01.253			
23.01.254			
23.01.255			
23.01.256			
23.01.257			
23.01.258			
23.01.259			
23.01.260			
23.01.261			
23.01.262			
23.01.263			
23.01.264			
23.01.265			
23.01.266			
23.01.267			
23.01.268			
23.01.269			
23.01.270			
23.01.271			
23.01.272			
23.01.273			
23.01.274			
23.01.275			
23.01.276			
23.01.277			
23.01.278			
23.01.279			
23.01.280			
23.01.281			
23.01.282			
23.01.283			
23.01.284			
23.01.285			
23.01.286			
23.01.287			
23.01.288			
23.01.289			
23.01.290			
23.01.291			
23.01.292			
23.01.293			
23.01.294			
23.01.295			
23.01.296			
23.01.297			
23.01.298			
23.01.299			
23.01.300			
23.01.301			
23.01.302			
23.01.303			
23.01.304			
23.01.305			
23.01.306			
23.01.307			
23.01.308			
23.01.309			
23.01.310			
23.01.311			
23.01.312			
23.01.313			
23.01.314			
23.01.315			
23.01.316			
23.01.317			
23.01.318			
23.01.319			
23.01.320			
23.01.321			
23.01.322			
23.01.323			
23.01.324			
23.01.325			
23.01.326			
23.01.327			
23.01.328			
23.01.329			
23.01.330			
23.01.331			
23.01.332			
23.01.333			
23.01.334			
23.01.335			
23.01.336			
23.01.337			
23.01.338			
23.01.339			
23.01.340			

